

# MINISTERIO DE DEFENSA

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL AUTORIZADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO 2023

Sr Jorge Luis Chávez Cresta  
Ministro de Defensa



Enero 2024



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

Dirección General de Planeamiento y Presupuesto



# MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

## 4° TRIMESTRE



## Artículo 66 de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023 (En S/)

### HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS

S/ 86,474,018

**A FAVOR DEL SECTOR DEFENSA CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA** ➔  
86,474,018

DISPOSITIVO LEGAL	IMPORTE S/
DS 271-2023-EF 01.12.2023	3,807,478
DS 275-2023-EF 06.12.2023	763,379
DS 279-2023-EF 12.12.2023	728,860
DS 285-2023-EF 16.12.2023	13,341,779
DS 293-2023-EF 21.12.2023	71,640,000

### ANULACIONES PRESUPUESTARIAS

S/ - 220,815,442

**A FAVOR DE GR Y GL EN EL MARCO DEL FONDES CON CARGO AL SECTOR DEFENSA** ➔  
- 73,723,476

**A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO AL SECTOR DEFENSA** ➔  
- 147,091,966

DISPOSITIVO LEGAL	IMPORTE S/
DS 216-2023-EF 07.10.2023	- 64,942,650
DS 232-2023-EF 27.10.2023	- 5,330,142
DS 248-2023-EF 18.11.2023	- 3,450,684
DS 243-2023-EF 10.11.2023	- 79,873,047
DS 305-2023-EF 27.12.2023	- 8,065,747
DS 326-2023-EF 30.12.2023	- 59,153,172

## Artículo 66 de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023 (En S/)

	DISPOSITIVO LEGAL	OBJETO DEL DISPOSITIVO	IMPORTE ASIGNADO
OCT	<p>DECRETO SUPREMO 216-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>07.10.2023</p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de gobiernos locales, para financiar intervenciones prioritizadas por la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES (PLIEGO INDECI).</i></p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>- 64,942,650</p>
OCT	<p>DECRETO SUPREMO 232-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>27.10.2023</p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de gobiernos locales, para financiar intervenciones prioritizadas por la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES(PLIEGO INDECI).</i></p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>- 5,330,142</p>
NOV	<p>DECRETO SUPREMO 243-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>10.11.2023</p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional (PLIEGO MINDEF, INDECI, CENEPRED, IGN).</i></p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>- 79,873,047</p>
NOV	<p>DECRETO SUPREMO 248-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>18.11.2023</p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de gobiernos locales, para financiar intervenciones prioritizadas por la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES(PLIEGO INDECI).</i></p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>- 3,450,684</p>

## Artículo 66 de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023 (En S/)

	DISPOSITIVO LEGAL	OBJETO DEL DISPOSITIVO	IMPORTE ASIGNADO
DIC	<p>DECRETO SUPREMO 271-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>01.12.2023</p>	<p>Para financiar el <i>costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el DL N° 1153 (PLIEGO MINDEF).</i></p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>3,807,478</p>
DIC	<p>DECRETO SUPREMO 275-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>06.12.2023</p>	<p>Para financiar la <i>devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del DU N° 037-94 (regímenes pensionarios Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530);</i> así como de los montos que no hubieran sido efectivamente devueltos durante los años 2016 al 2022 (PLIEGO MINDEF).</p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>763,379</p>
DIC	<p>DECRETO SUPREMO 279-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>12.12.2023</p>	<p>Para financiar el <i>costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud, a que se refiere el DL N° 1153,</i> Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado (PLIEGO MINDEF).</p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>728,860</p>
DIC	<p>DECRETO SUPREMO 285-2023-EF</p> <p>-----</p> <p>16.12.2023</p>	<p>Para financiar las <i>transferencias financieras que dicho pliego debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP – AF 2023),</i> para ser destinado exclusivamente al financiamiento de las obligaciones previsionales del personal pensionista de las Fuerzas Armadas a cargo de la citada Caja de Pensiones (PLIEGO MINDEF).</p>	<p>TOTAL</p> <p>-----</p> <p>13,341,779</p>

## Artículo 66 de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023 (En S/)

	DISPOSITIVO LEGAL	OBJETO DEL DISPOSITIVO	IMPORTE ASIGNADO
DIC	<p><b>DECRETO SUPREMO</b> <b>293-2023-EF</b></p> <p>-----</p> <p><b>21.12.2023</b></p>	<p>Para financiar la inversión <i>“Mejoramiento y recuperación de los servicios operativos y portuarios de las Fuerzas Navales en el área de la Base Naval del Callao - Fase II del Plan Maestro, Callao”</i> - CUI N° 2491830 – <i>DARSENA</i>”, en el marco de la reactivación económica, señalada en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 (<i>PLIEGO MINDEF</i>).</p>	<p><b>TOTAL</b></p> <p>-----</p> <p><b>71,640,000</b></p>
DIC	<p><b>DECRETO SUPREMO</b> <b>305-2023-EF</b></p> <p>-----</p> <p><b>27.12.2023</b></p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas</i>, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional (<i>PLIEGO INDECI, CENEPRED, IGN, ACFFAA</i>).</p>	<p><b>TOTAL</b></p> <p>-----</p> <p><b>- 8,065,747</b></p>
DIC	<p><b>DECRETO SUPREMO</b> <b>326-2023-EF</b></p> <p>-----</p> <p><b>30.12.2023</b></p>	<p><i>Transferencia de Recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas</i>, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional (<i>PLIEGO MINDEF</i>).</p>	<p><b>TOTAL</b></p> <p>-----</p> <p><b>- 59,153,172</b></p>

## Avance de Ejecución por fases de Gasto (En S/)

	DISPOSITIVO LEGAL	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% AV
OCT	DECRETO SUPREMO 216-2023-EF (*)	- 64,942,650	59,369,368	54,775,410	48,038,648	74.0
OCT	DECRETO SUPREMO 232-2023-EF (*)	- 5,330,142	5,087,351	5,002,216	4,558,715	85.5
NOV	DECRETO SUPREMO 248-2023-EF (*)	- 3,450,684	2,960,190	2,929,659	2,748,096	80.2
DIC	DECRETO SUPREMO 271-2023-EF	3,807,478	3,720,862	3,524,434	3,463,069	90.9
DIC	DECRETO SUPREMO 279-2023-EF	728,860	728,860	725,832	683,967	93.8

(\*) Ejecución FONDES de los GR y GL según acta (Web Amigable por Dispositivo Legal – FONDES)

# DISPOSITIVOS LEGALES A FAVOR DEL SECTOR 026: DEFENSA



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

## Avance de Ejecución por fases de Gasto (En S/)

	DISPOSITIVO LEGAL	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% AV
DIC	DECRETO SUPREMO 275-2023-EF	763,379	656,651	656,651	6,093	0.8
DIC	DECRETO SUPREMO 285-2023-EF	13,341,779	13,341,779	13,341,779	13,341,779	100.0
DIC	DECRETO SUPREMO 293-2023-EF	71,640,000	71,640,000	71,640,000	71,640,000	100.0



**EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL  
SECTOR DEFENSA  
AF - 2023**



# EVOLUCIÓN DEL GASTO HISTÓRICO 2018 – 2023



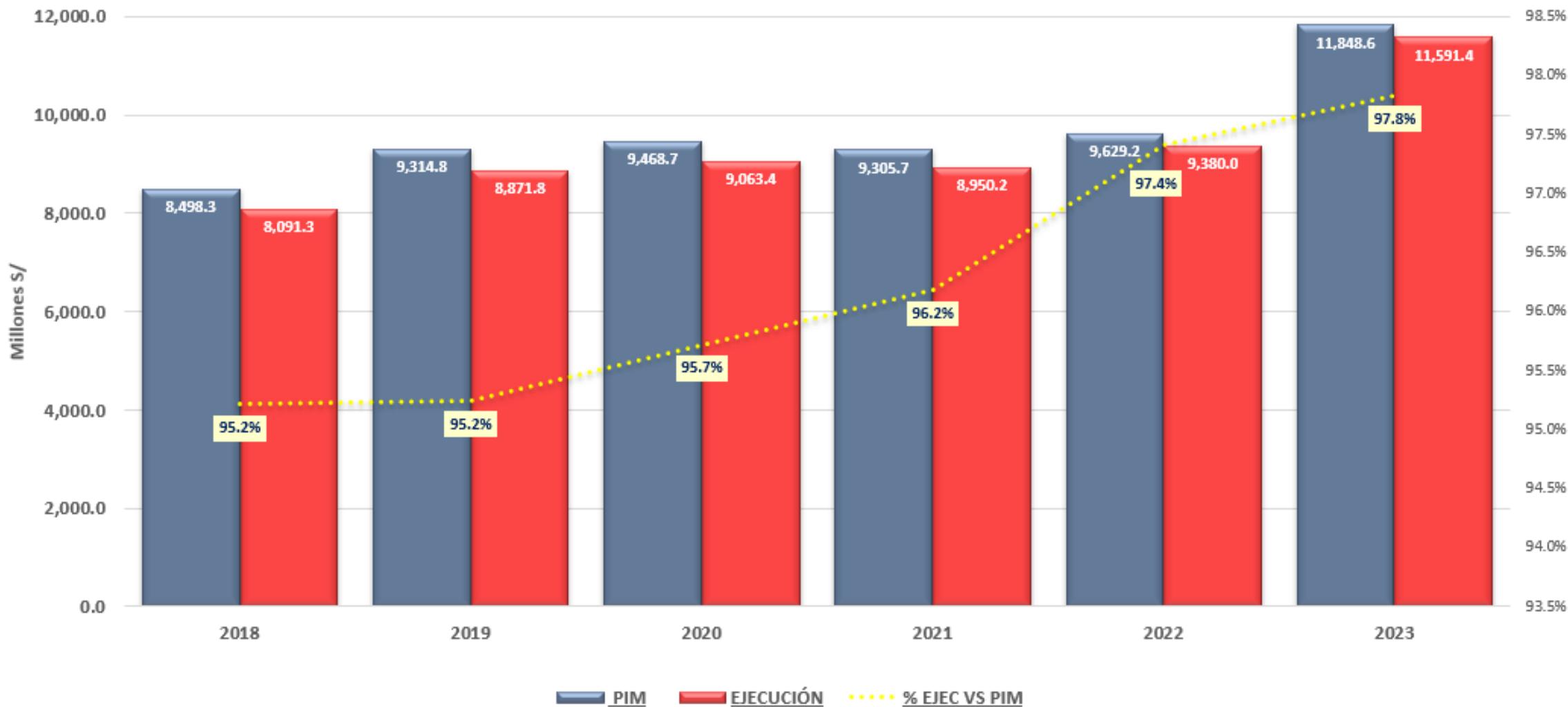
PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

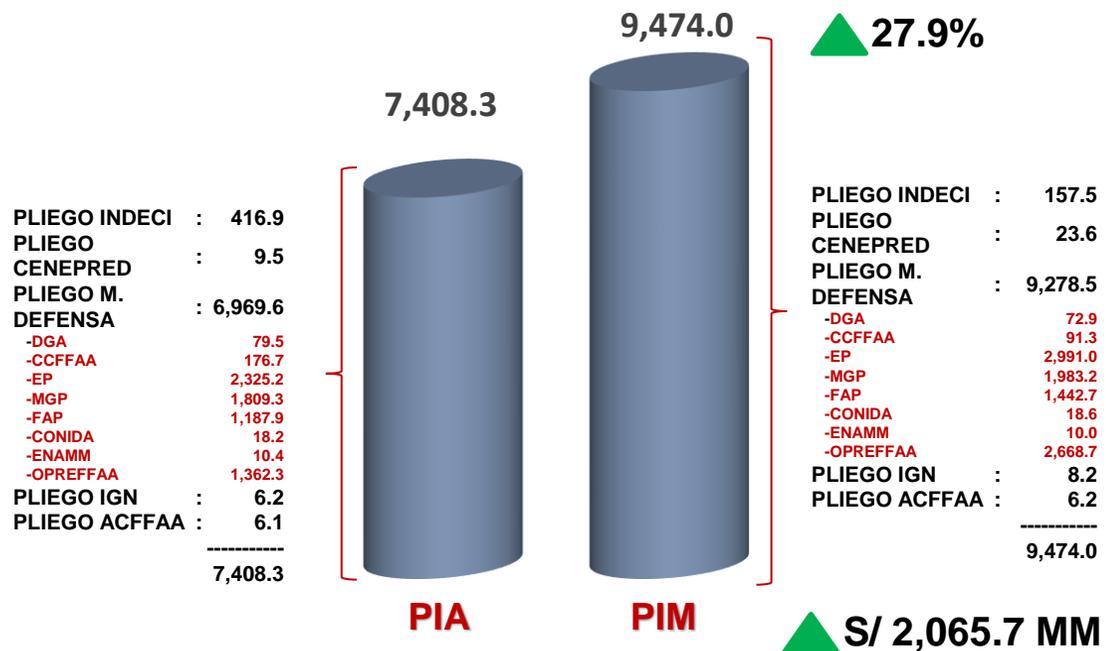
Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

## Ejecución del gasto (Devengado) vs Presupuesto Institucional Modificado - PIM (En MM S/)



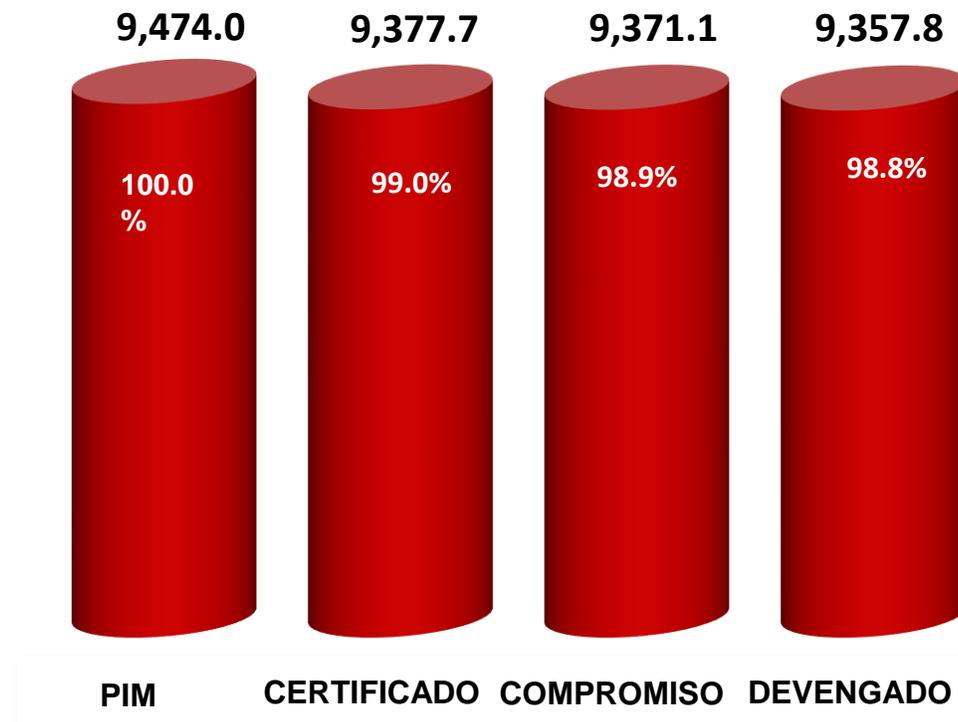
## VARIACIÓN PIA vs PIM DEL SECTOR DEFENSA

(En MM S/)



## FASES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

(En MM S/)



# CIERRE PRESUPUESTAL DEL AF-2023 - INVERSIONES

## INVERSIONES PIA – PIM

(Cantidad de Proyectos)

PLIEGO M. DEFENSA	:	25
-DGA	:	1
-CCFFAA	:	3
-EP	:	9
-MGP	:	8
-FAP	:	3
-CONIDA	:	
PLIEGO INDECI	:	3
PLIEGO ACFFAA	:	2
-----		30



Inversiones PIA



Inversiones PIM

PLIEGO M. DEFENSA	:	69
-DGA	:	3
-CCFFAA	:	2
-EP	:	13
-MGP	:	26
-FAP	:	22
-CONIDA	:	3
PLIEGO INDECI	:	6
PLIEGO IGN	:	5
PLIEGO ACFFAA	:	2
PLIEGO CENEPRED	:	0
-----		82

■ P335 ACFFAA ■ P332 IGN ■ CONIDA ■ FAP ■ MGP ■ EP ■ CCFFAA ■ DGA ■ P006 INDECI ■ P025 CENEPRED

## INVERSIONES PIA – PIM

(En MM S/)

PLIEGO M. DEFENSA	:	342.4
PLIEGO INDECI	:	24.7
PLIEGO ACFFAA	:	0.9
-----		368.0

▲ S/ 2,006.5 MM



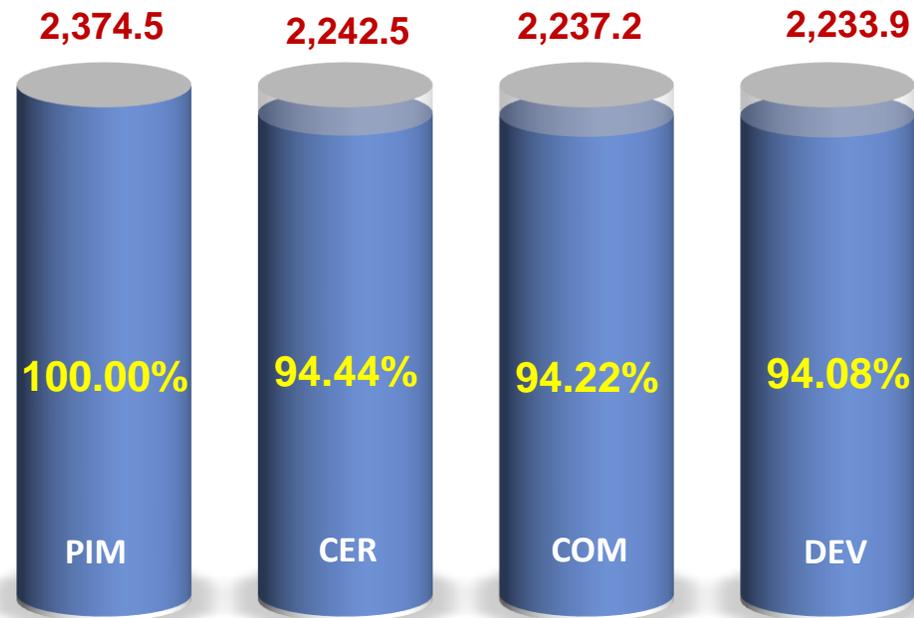
▲ 645.2 %



PLIEGO M. DEFENSA	2,349.3	
-DGA	1.1	
-CCFFAA	41.7	
-EP	140.4	
-MGP	1,838.4	
-FAP	318.1	
-CONIDA	9.6	
PLIEGO INDECI	22.3	
PLIEGO IGN	1.5	
PLIEGO ACFFAA	1.3	
PLIEGO CENEPRED	0.0	
-----		2,374.5

## FASES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

(En MM S/)



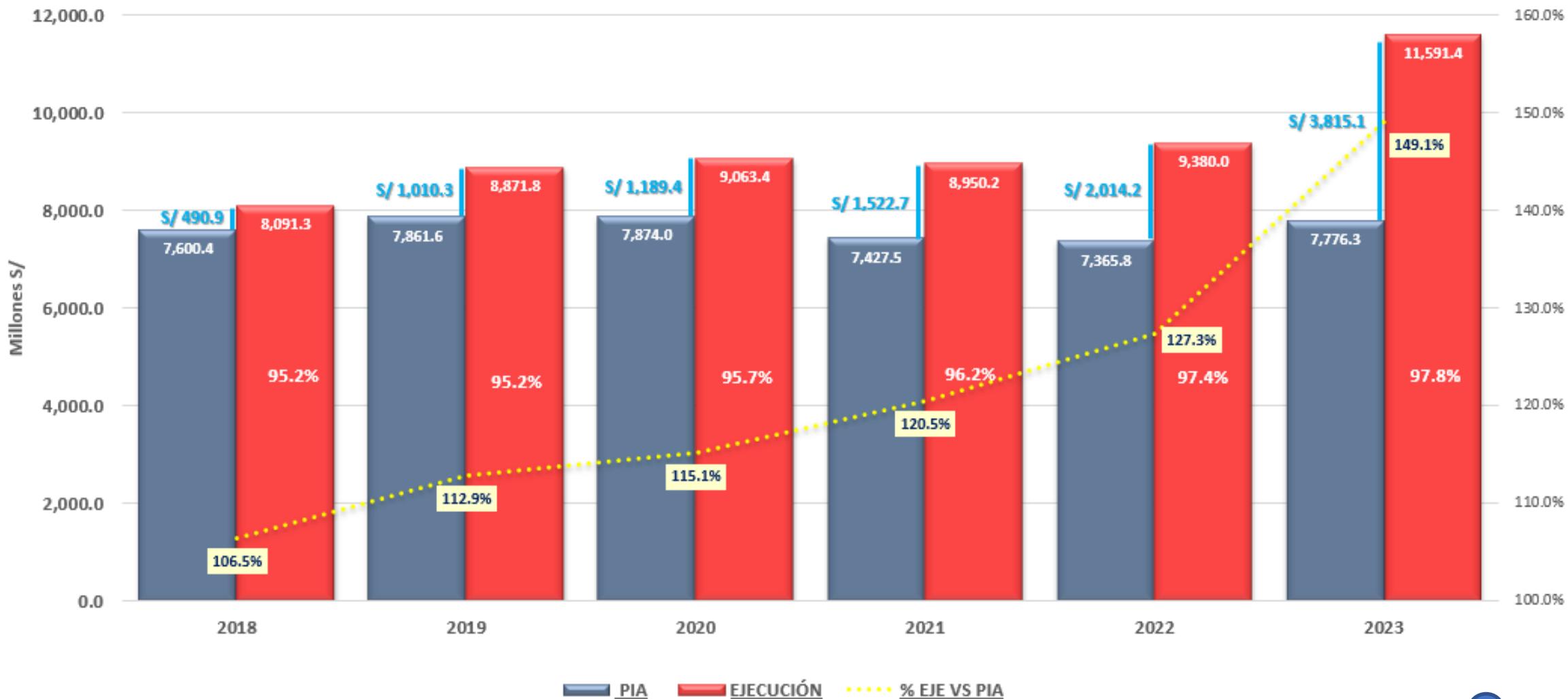
### Nota :

En relación a la ejecución presupuestal del AF 2023, se **ha certificado el monto de S/ 2,242.5 millones que corresponde a 94.44%** y **comprometido el importe de S/ 2,237.2 millones que corresponde un 94.22%**. Asimismo, se **devengó el importe de S/ 2,233.9 millones que corresponde a una ejecución del 94.08%**, situación que posicionó al Sector Defensa en **el noveno lugar del ranking a nivel del Gobierno Nacional (Ministerial)** en la ejecución de inversiones.

Fuente: Consulta amigable MEF del 31 de diciembre, por toda Fte Fto.

# EVOLUCIÓN DEL GASTO HISTÓRICO 2018 – 2023

## Ejecución del gasto (Devengado) vs Presupuesto Institucional de Apertura - PIA (En MM S/)





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

# GRACIAS



## TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR INTERVENCIONES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 216-2023-EF**  
del 07 Oct 23

**S/ - 64.94 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Jefatural  
N° 0268-2023-JEF INDECI**  
del 09 Oct 23

ADSCRITO	MONTO
INDECI	- 64,942,650

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 216-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **S/ - 64.94 Mill, a favor de setenta y tres (73) gobiernos locales, para financiar ciento sesenta y un (161) intervenciones priorizadas en el Acta N° 32 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)**, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 57.1 y en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (\*) (**PLIEGO INDECI**).

(\*) dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES



## TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR INTERVENCIONES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 232-2023-EF**  
del 27 Oct 23

**S/ - 5.33 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Jefatural  
N° 0277-2023-JEF INDECI**  
del 28 Oct 23

ADSCRITO	MONTO
INDECI	- 5,330,142

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 232-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ - 5.33 Mill, **a favor de sesenta (60) gobiernos locales, para financiar noventa y dos (92) intervenciones prioritizadas en el Acta N° 33 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)**, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 57.1 y en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (\*) **(PLIEGO INDECI)**.

(\*) dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES



## AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 243-2023-EF**  
del 10 Nov 23

**S/ - 79.87 Mill**

Autorizado con  
**RM N° 1172-2023-DE**  
del 15 Nov 23

EJECUTORA	MONTO
CCFFAA	- 7,589,130
EP	- 38,436,726
ENAMM	- 414
<b>MINDEF</b>	<b>- 46,026,270</b>

**RJ N° 291-2023-INDECI-JEF/J**  
**RJ N° 103-2023-CENEPRED**  
**RJ N° 141-2023-IGN/GG/OPP**

ADSCRITOS	MONTO
INDECI	- 33,470,868
CENEPRED	- 356,233
IGN	- 19,676
<b>PLIEGOS</b>	<b>-33,846,777</b>

En S/

**Autorizar una Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ - 79.87 Mill, **a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional**, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (\*) (**PLIEGO MINDEF, INDECI, CENEPRED, IGN**).

(\*) autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, (...) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...), a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440



## TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR INTERVENCIONES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 248-2023-EF**  
del 18 Nov 23

**S/ - 3.45 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Jefatural  
N° 0298-2023-JEF INDECI**  
del 20 Nov 23

ADSCRITO	MONTO
INDECI	- 3,450,684

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 248-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **S/ - 3.45 Mill, a favor de un (01) gobierno regional y de cuarenta y ocho (48) gobiernos locales, para financiar sesenta y seis (66) intervenciones priorizadas en el Acta N° 34** de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 57.1 y en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (\*) **(PLIEGO INDECI)**.

(\*) dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES



## COMPENSACIÓN ECONÓMICA, QUE SE OTORGA A PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DEL DL 1153

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 271-2023-EF**  
del 18 Nov 23

**S/ 3.81 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Ministerial  
N° 1410-2023-DE**  
del 01 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
EP	1,659,234
FAP	947,895
MGP	1,199,830
ENAMM	519
<b>MINDEF</b>	<b>3,807,478</b>

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 271-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 3.81 Mill, con la finalidad de **financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal** que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (**PLIEGO MINDEF**).



## DEVOLUCIÓN DE MONTOS DESCONTADO RESPECTO A LA BONIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL ART 2 DEL DU N° 037-94

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 275-2023-EF**  
del 06 Dic 23

**S/ 0.76 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Ministerial  
N° 1431-2023-DE**  
del 11 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
MGP	112,821
FAP	650,558
<b>MINDEF</b>	<b>763,379</b>

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 275-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 0.76 Mill, con la finalidad de **para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94 (\*)**; así como de los montos que no hubieran sido efectivamente devueltos pese haber estado en los listados de beneficiarios señalados en los Informes Finales de las Comisiones Especiales durante los años 2016 al 2022 y que han sido revertidos al Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (**PLIEGO MINDEF**).

(\*) Otorgase, (...), una bonificación excepcional a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del DS N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales; (...)"



## DIFERENCIAL DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA, QUE SE OTORGA A PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DEL DL 1153

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 279-2023-ef**  
del 12 Dic 23

**S/ 0.73 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Ministerial  
N° 1536-2023-DE**  
del 14 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
EP	345,054
MGP	169,752
FAP	214,054
<b>MINDEF</b>	<b>728,860</b>

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 279-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 0.73 Mill, con la finalidad de **para financiar costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación; económica, que se otorga a los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153**, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado (\*) (**PLIEGO MINDEF**).

(\*) La Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera adicional, lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153



## TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL (CPMP) AF-2023

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 285-2023-ef**  
del 16 Dic 23

**S/ 13.34 Mill**

Autorizado con  
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1540-2023-DE**  
del 18 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
OPREFFA	13,341,779
MINDEF	13,341,779

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 285-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 13.34 Mill, con la finalidad de **para financiar las transferencias financieras que dicho pliego debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), para ser destinado exclusivamente al financiamiento de las obligaciones previsionales del personal pensionista de las Fuerzas Armadas a cargo de la citada Caja de Pensiones. (\*) (PLIEGO MINDEF)**

(\*) el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el Año Fiscal 2023, al Ministerio de Economía y Finanzas,(...) que se aprueban mediante decreto supremo (...) se destinan, únicamente para financiar las transferencias financieras (...) a la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la citada Caja de Pensiones



## FINANCIAR INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 293-2023-ef**  
del 21 Dic 23

S/ 71.64 Mill

Autorizado con  
**Resolución Ministerial  
N° 1561-2023-DE**  
del 22 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
MGP	71,640,000
MINDEF	71,640,000

En S/

**Mediante Decreto Supremo N.º 293-2023-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 71.64 Mill, con la finalidad de **para financiar el proyecto de inversión “Mejoramiento y recuperación de los servicios operativos y portuarios de las Fuerzas Navales en el área de la Base Naval del Callao - Fase II del Plan Maestro, distrito de Callao – provincia Constitucional del Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2491830, (DARSENA) en el marco de la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública, señalada en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. (PLIEGO MINDEF).**



## AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 305-2023-EF**  
del 27 Dic 23

**S/ - 8.06 Mill**

Autorizado con  
**RJ N° 312-2023-INDECI-JEF/J**  
**RJ N° 115-2023-CENEPRED**  
**RJ N° 180-2023-IGN/GG/OPP**

ADSCRITOS	MONTO
INDECI	- 7,090,339
CENEPRED	- 950,000
ACFFAA	- 25,408
<b>PLIEGOS</b>	<b>- 8,065,747</b>

En S/

**Autorizar una Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ - 8.06 Mill, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional**, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (\*) (**PLIEGO INDECI, CENEPRED, ACFFAA**).

(\*) autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, (...) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...), a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440



## AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

Aprobado con  
**Decreto Supremo  
N° 326-2023-EF**  
del 30 Dic 23

**S/ - 59,15 Mill**

Autorizado con  
**Resolución Ministerial  
N° 1611-2023-DE**  
del 31 Dic 23

EJECUTORA	MONTO
MINDEF. OGA	- 2,155,149
CCFFAA	- 1,136,798
EP	- 6,993,259
MGP	- 9,483,203
FAP	- 38,398,886
CONIDA	- 970,875
OPREFFAA	- 15,002
<b>MINDEF</b>	<b>- 59,153,172</b>

En S/

**Autorizar una Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ - 59.15 Mill, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Defensa**, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del DL 1440 (**PLIEGO MINDEF**).



## PRINCIPALES LOGROS EN ACTIVIDADES

### EMERGENCIA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FENÓMENO DEL NIÑO

- **Incremento de las capacidades de los pliegos presupuestales INDECI y CENEPRED** para afrontar la emergencia por precipitaciones pluviales y fenómeno del niño costero (Bienes de ayuda Humanitaria e identificación de zonas de riesgo).
- **Incremento de las capacidades de las FF.AA (Helicópteros, aviones, vehículos terrestres y marítimos puestos en operatividad)** para afrontar la emergencia por precipitaciones pluviales y fenómeno del niño costero.
- Se adquirió y se desplegó **209 equipos mecánicos de ingeniería, vehículos de soporte logístico, equipos de soporte técnico y gastos asociados a su operatividad**.

### REACTIVACIÓN ECONÓMICA

- **Incremento del Racionamiento del personal militar en el activo.**
- **Asignación de recursos presupuestales para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia militar** que impulsen la reactivación económica al mitigar los riesgos de pérdidas económicas, en el marco de la reactivación económica.
- **Desarrollo de la Expedición ANTAR XXX**; que contribuye al fortalecimiento de la política Antártica nacional.

## PRINCIPALES LOGROS EN INVERSIONES

- Se efectuó la **adquisición de dos (02) aeronaves de transporte liviano**, para la atención de desastres naturales, puentes aéreos, traslado de ayuda humanitaria, como parte del Fortalecimiento de la Flota Aérea en el Perú, en el marco de las acciones de respuesta inmediata ante la alta probabilidad del Fenómeno El Niño; por el importe de S/ 171 mil.
- Se logró fortalecer la III División del Ejército, mediante **la adquisición de 10,000 fusiles de asalto** por el importe de S/ 103 mill.
- Se logró el **fortalecimiento de la Industria Naval de la Marina de Guerra del Perú**, a través del inicio de la construcción de un **Un (01) “Buque Multirol”**, el cual permitirá cumplir con el funcionamiento de control y vigilancia, patrullaje e interdicción; así como la construcción de **dos (02) Patrulleras Marítimas**, Inicio de la construcción de **una (01) Patrullera Oceánica** y de **dos (02) Buques de Unidades Auxiliares”**.
- Se **ejecutó la adquisición de equipos médicos para la base Militar de Pichari en el VRAEM**. Esta intervención, permitirá mejorar la atención de los servicios de salud básicos en el distrito de Pichari – La convención - Cusco.
- Se logró la **adquisición de Equipos Tácticos de Seguridad Personal, para los Comandos Operacionales**, por el importe de S/ 30 mill.
- Se han adquirido **seis (06) helicópteros de instrucción, Dos (02) para el Ejército Peruano, y Cuatro (04) para la Fuerza Aérea del Perú** por el importe de 22.79 Mill.
- Se han adquirido **Una (01) aeronave liviana tipo Beechcraft para la Fuerza Aérea del Perú**, por el monto de S/ 53.3 Millones.